



ACUERDO DE CONCEJO N° 209-2016-MPH/CM

VISTO:

El Oficio N° 024-2016-MDAACD/SGATR de fecha 26 de diciembre de 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, remite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la Ordenanza Municipal N° 031-2016-MDAACD/AYAC de fecha 20 de diciembre de 2016 que Regula el Marco Legal y Disposiciones para la Determinación y distribución de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2017, para su ratificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, a la vez el numeral 9) del mismo Artículo del cuerpo legal acotado, estipula que corresponde municipal, crear, modificar suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece en su párrafo cuarto que, las ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, con Oficio N° 024-2016-MDAACD/SGATR de fecha 26 de diciembre de 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, remite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la Ordenanza Municipal N° 031-2016-MDAACD/AYAC de fecha 20 de diciembre de 2016 que Regula el Marco Legal y Disposiciones para la Determinación y Distribución de los Arbitrios Municipales para el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Ejercicio Fiscal 2017, para su ratificación;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 8 y 14, artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del regidor Richard de la Cruz y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, y excusa de Dictamen, se;

ACUERDA:


ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 031-2016-MDAACD/AYAC de fecha 20 de diciembre de 2016 que Regula el Marco Legal y Disposiciones para la Determinación y Distribución de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2017, de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Racionalización y Estadística, la implementación del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS 30 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ALCALDIA
AYACUCHO
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE